

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la información privilegiada de 19 de noviembre de 2021, con número de registro 1182 (CNMV), relativa a la ejecución del primer tramo del programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de BBVA (el “Primer Tramo”), y de conformidad con lo previsto el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, BBVA informa -sobre la base de la información recibida de J.P. Morgan AG como gestor del Primer Tramo- que ha realizado las siguientes operaciones sobre las acciones de BBVA en ejecución del Primer Tramo entre el 3 y el 7 de enero de 2022 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financiero	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
03-ene-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.773.078	5,2683
03-ene-22			CEUX		
03-ene-22			TQEX		
03-ene-22			AQEU		
04-ene-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	265.378	5,3155
04-ene-22			CEUX		
04-ene-22			TQEX		
04-ene-22			AQEU		
05-ene-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	992.056	5,3945
05-ene-22			CEUX		
05-ene-22			TQEX		
05-ene-22			AQEU		
06-ene-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.392.432	5,3851
06-ene-22			CEUX		
06-ene-22			TQEX		
06-ene-22			AQEU		
07-ene-22	BBVA. MC	Compra	XMAD	283.532	5,4780
07-ene-22			CEUX		
07-ene-22			TQEX		
07-ene-22			AQEU		
TOTAL				6.706.476	

Nombre del emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71

Código ISIN de las acciones ordinarias de BBVA: ES0113211835”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de otra información relevante de fecha 16 de septiembre de 2021 (número de registro 11709 CNMV), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y

del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 3 de enero de 2022 y el 6 de enero de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
03/01/2022	HOME.MC	Compra	XMAD	6,500	10.87032
04/01/2022	HOME.MC	Compra	XMAD	9,300	10.86258
05/01/2022	HOME.MC	Compra	XMAD	8,500	10.83712
06/01/2022	HOME.MC	Compra	XMAD	7,479	10.70577

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa (CNMV)2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Laboratorio Reig Jofre, S.A. (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa que en la comunicación fechada el 25 de octubre de 2021 con número de registro 12334 (CNMV) había un error. A continuación detallamos las compras correctas realizadas desde el día 18 de octubre de 2021:

FECHA	VALORES	IMPORTE	EFFECTIVO
22/10/2021	1.635	4,135	6.761,46
21/10/2021	1.150	4,115	4.732,75
20/10/2021	607	4,160	2.525,12
19/10/2021	725	4,168	3.021,50
18/10/2021	815	4,101	3.342,52
TOTAL	4.932	4,133	20.383,35

Adolf Rousaud - Secretario no consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Laboratorio Reig Jofre, S.A. (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa de las compras realizadas desde el día 27 de diciembre de 2021:

FECHA	VALORES	IMPORTE	EFFECTIVO
30/12/2021	1.099	3,240	3.560,76
29/12/2021	1.100	3,244	3.568,00
28/12/2021	700	3,300	2.310,00
28/12/2021	1.051	3,299	3.467,54
07/01/2022	-550	3,325	-1.828,75
TOTAL	3.400	3,258	11.077,55

La Sociedad da por concluido el Programa Temporal de Recompra de Acciones para cubrir el tercer tramo del Plan de Fidelización a largo Plazo de Directivos de Reig Jofre.

Adolf Rousaud - Secretario no consejero del Consejo de Administración

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SACYR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Sacyr, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Sacyr ha acordado iniciar la ejecución del aumento de capital social con cargo a beneficios o reservas (*“scrip dividend”*) adoptado por la junta general ordinaria de accionistas bajo el punto decimosegundo, apartado 12.2, de su orden del día, celebrada en segunda convocatoria el día 29 de abril de 2021.

Se adjunta a los efectos previstos en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, el documento informativo relativo al referido aumento de capital, que incluye el número y la naturaleza de las acciones nuevas a emitir con ocasión del aumento de capital y los motivos y pormenores de la oferta así como el calendario previsto de la operación.

El presidente del consejo de administración, don Manuel Manrique Cecilia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

AUMENTO DE CAPITAL DE SACYR, S.A. CON CARGO A RESERVAS

1. Objeto

1.1 Antecedentes

La junta general ordinaria de accionistas de Sacyr, S.A. (la “Sociedad”) celebrada el 29 de abril de 2021, en segunda convocatoria, acordó, bajo el punto decimosegundo, apartado 12.2, de su orden del día, un aumento del capital social con cargo a beneficios o reservas (*“scrip dividend”*) por un importe nominal máximo de hasta 18.000.000 de euros mediante la emisión y puesta en circulación de acciones nuevas, ordinarias y de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y sin prima de emisión representadas por medio de anotaciones en cuenta delegando su ejecución, con facultades expresas de sustitución, en el consejo de

administración dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de dicha junta (el “Aumento de Capital”).

En ejercicio de la indicada delegación de facultades de la junta general ordinaria de accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2021, acordó fijar la mayoría de sus términos y condiciones y delegar en el presidente del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar el resto de los términos y las condiciones del Aumento de Capital, incluyendo la fecha de su ejecución.

En este sentido, el presidente del consejo de administración, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas, ha decidido en el día de hoy, 10 de enero de 2022, llevar a efecto el Aumento de Capital complementando los términos y las condiciones del Aumento de Capital no aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 20 de diciembre de 2021.

1.2 Objeto

Este documento informativo (el “Documento Informativo”) se emite a efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, conforme al cual no será necesaria la publicación de un folleto en relación con la admisión a cotización de las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan con ocasión del Aumento de Capital *“siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta”*.

El Documento Informativo se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.sacyr.com).

2. Motivos del Aumento de Capital

La actual situación de los mercados de capitales recomienda que las compañías mantengan sus fondos propios y estructura de tesorería; no obstante, dicha recomendación no debe ser óbice para que las mismas atiendan una de sus obligaciones principales con sus accionistas, tal y como es la posibilidad de su remuneración, si dispusieran de medios para ello.

Así, una de las tendencias seguidas en materia de retribución a los accionistas por compañías del IBEX-35 han tenido su materialización en los denominados programas de remuneración, dividendo flexible o *“scrip dividend”*; dichos programas, articulados a través de operaciones de aumento de capital con cargo a beneficios o reservas con compromisos por parte de las sociedades de compra de los derechos de asignación gratuita, habilitaban a los accionistas a percibir una retribución en efectivo, si así lo desean, o recibir acciones de la sociedad con la fiscalidad propia de las acciones liberadas.

Con estos planes de retribución:

- (i) El accionista es remunerado en tanto podrá, si así lo considera, transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado o a la propia sociedad (la cual asume un compromiso firme para su compra).
- (ii) Permite la posibilidad de mantener la estructura de recursos propios (en mayor medida que si se llevara a cabo una distribución de dividendos), en tanto pueden existir accionistas que opten por mantener su participación en el capital y no transmitir a la sociedad sus derechos de asignación gratuita.

Con el Aumento de Capital se ofrece a los accionistas de la Sociedad, la posibilidad de percibir una retribución en efectivo, si así lo desean, o recibir acciones de la Sociedad o una combinación de ambas opciones.

3. Detalles del Aumento de Capital

3.1 Funcionamiento

De conformidad con los términos previstos para la ejecución del Aumento de Capital, los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares. Estos derechos de asignación gratuita serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante un periodo de quince días naturales a contar desde el día hábil bursátil siguiente al de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de la Sociedad que serán atribuidas a quienes en ese momento sean titulares de un número determinado de derechos de asignación gratuita.

Por tanto, con ocasión del Aumento de Capital, los accionistas de la Sociedad tendrán la opción, a su libre elección, de:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, los accionistas recibirán el número de acciones nuevas, en la proporción que les corresponda, totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad en virtud del compromiso de compra asumido por parte de la Sociedad a un precio fijo garantizado, el cual se detalla en la sección 3.3 de este Documento Informativo. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos percibiendo efectivo en lugar de recibir acciones.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, los accionistas también optarían por monetizar sus derechos, si bien en este caso no recibirían un precio fijo garantizado, ya que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado, en general, y del precio de cotización de los derechos de asignación gratuita, en particular.

Además, los accionistas de la Sociedad podrán, a su libre elección, combinar cualesquiera de las opciones mencionadas en los apartados (a) a (c) anteriores.

Los accionistas que no comuniquen su elección recibirán el número de acciones nuevas que les corresponda de conformidad con los términos del Aumento de Capital.

3.2 Número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

Se ha decidido fijar el número máximo de acciones nuevas de la Sociedad a emitir en ejecución del Aumento de Capital en 13.979.019 siendo, por tanto, el importe nominal máximo del Aumento de Capital de 13.979.019,00 euros.

Se ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas por la junta general ordinaria de accionistas, los términos y condiciones del Aumento de Capital que constan a continuación.

(i) Número máximo de acciones nuevas a emitir

El número máximo de acciones nuevas de la Sociedad a emitir en ejecución del Aumento de Capital es de 13.979.019 siendo, por tanto, el importe nominal máximo del Aumento de Capital de 13.979.019,00 euros, resultado de multiplicar el número máximo de acciones nuevas a emitir por 1 euro, que es el valor nominal de cada una de ellas.

No obstante, el número de acciones que efectivamente se emita en el Aumento de Capital podrá ser inferior, pues dependerá del número de accionistas que opten por transmitir sus derechos de asignación gratuita. La Sociedad renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra indicado en el apartado 3.3 siguiente de este Documento Informativo, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por la Sociedad en ejecución de ese compromiso.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitan en el Aumento de Capital será oportunamente comunicado mediante otra información relevante.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

(ii) Número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción nueva

De conformidad con la fórmula aprobadas por la junta general ordinaria de accionistas, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva de la Sociedad será igual al resultado de dividir (i) el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (esto es, en el día de hoy, 10 de enero de 2022) entre (ii) el número de acciones nuevas a emitir con motivo del Aumento de Capital (redondeado al número entero más cercano y, en caso de que el resultado fuera justo la mitad de un número entero, al número entero inmediatamente superior, caso de que el resultado no fuera un número entero).

Se hace constar que el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha de adopción del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital por el presidente del consejo (esto es, en el día de hoy, 10 de enero de 2022) es de 629.055.895 y el número máximo de acciones nuevas a emitir con motivo del Aumento de Capital, tal y como se ha indicado en el apartado (i) anterior, es de 13.979.019.

En consecuencia, el número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción nueva de la Sociedad es de 45. Cada acción de la Sociedad otorga un derecho de asignación gratuita. Se hace constar que con el propósito de que el número de acciones nuevas a emitir con motivo del Aumento de Capital mantenga exactamente la proporción de una acción nueva por cada 45 acciones en circulación, la Sociedad ha renunciado a 40 derechos de asignación gratuita que le corresponden como titular de acciones propias en autocartera.

Los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido acciones de la Sociedad hasta el día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, cuya publicación está prevista para el 13 de enero de 2022, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 45 acciones antiguas que le correspondan en la referida fecha.

Los titulares de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad no gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, sin perjuicio de las modificaciones que procedan con respecto a la relación de conversión en virtud de los términos de cada emisión.

(iii) Importe nominal máximo del Aumento de Capital

El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 13.979.019,00 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal, esto es, por un 1 euro.

Como antes ha quedado indicado, con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, la Sociedad renuncia a 40 derechos de asignación gratuita correspondientes a 40 acciones propias en autocartera de las que es titular.

3.3 Compromiso irrevocable de compra

El precio fijo al que la Sociedad se compromete de forma irrevocable a adquirir cada derecho de asignación gratuita será de 0,049 euros brutos por cada derecho, importe que resulta de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se indica a continuación (redondeando el resultado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior):

$$\text{Precio de Compra} = ((\text{Precio Cotización} * \text{NACirc}) / (\text{NACirc} + \text{NAN})) / \text{DAG}$$

Siendo:

- Precio Cotización: la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las cinco sesiones bursátiles anteriores a la fecha del correspondiente acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (esto es, los días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2022), que es 2,2740 euros por acción.
- NACirc: el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (esto es, en el día de hoy, 10 de enero de 2022), que es 629.055.895.
- NAN: el número máximo de acciones nuevas a emitir conforme al importe del Aumento de Capital fijado (que es 13.979.019, según se ha indicado en el apartado 3.2 anterior).
- DAG: el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva (que es 45, según se ha indicado en el apartado 3.2 anterior).

Por tanto:

$$\text{Precio de Compra} = ((2,2740 * 629.055.895) / (629.055.895 + 13.979.019)) / 45 = 0,049 \text{ euros}$$

(resultado redondeado a la milésima de euro más cercana)

En consecuencia, los accionistas que se encuentren legitimados para ello y opten por esta alternativa, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad a un precio fijo de 0,049 euros bruto por cada derecho.

Este compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo de diez días naturales, desde el 14 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022, ambos inclusive, de acuerdo con el calendario estimado del Aumento de capital establecido en la sección 4.1 siguiente.

La adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del compromiso de compra se realizará con cargo a beneficios o reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4. Detalles de la ejecución del Aumento de Capital

4.1 Calendario tentativo

El calendario tentativo previsto para la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

- 10 de enero de 2022 Comunicación, mediante otra información relevante, de este documento informativo, que contendrá, entre otras materias, información sobre el número y la naturaleza de las acciones nuevas, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el precio de compromiso de compra de derechos que asume la Sociedad.
- 13 de enero de 2022 Publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Último día en el que se negocian las acciones de la Sociedad con derecho a participar en el Aumento de Capital (*last trading date*).
- 14 de enero de 2022 Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negocian sin derecho a participar en el Aumento de Capital (*ex-date*).

Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por la Sociedad.
- 24 de enero de 2022 Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por la Sociedad.
- 28 de enero de 2022 Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 1 de febrero de 2022 Pago de efectivo a los accionistas que hubieran optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por la Sociedad.
- 2 de febrero de 2022 Fecha estimada de otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital.
- 18 de febrero de 2022 Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas.

El anterior calendario es tentativo, en tanto el mismo está sujeto a plazos y a la obtención de las correspondientes autorizaciones e inscripciones cuyo cumplimiento es ajeno al control de la Sociedad.

4.2 Asignación de los derechos de asignación gratuita y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, cuya publicación está prevista para el 13 de enero de 2022. La asignación se realizará con sujeción a las reglas, sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y podrán ser negociados en el mercado. El periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) comenzará el día hábil bursátil siguiente al día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, el

14 de enero de 2022) y tendrá una duración de quince días naturales (es decir, del 14 de enero de 2022 al 28 de enero de 2022, ambos inclusive). Este periodo no será prorrogable.

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, sus titulares podrán optar entre recibir acciones nuevas de la Sociedad o un importe equivalente al precio de compra fijo y garantizado que les corresponda en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los titulares de derechos de asignación gratuita que deseen aceptar el compromiso irrevocable de compra de los referidos derechos asumido por la Sociedad de conformidad con los términos anteriormente indicados, y, de este modo, recibir un importe en dinero equivalente al precio de compra fijo y garantizado que les corresponda deberán comunicar su decisión a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Este compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Para decidir entre las opciones que la Sociedad ofrece con ocasión del Aumento de Capital, los titulares de derechos de asignación gratuita deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones dentro de los plazos correspondientes teniendo en cuenta el calendario incluido en la sección 4.1 anterior de este Documento Informativo. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas¹.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción.

¹ Es posible que, una vez terminado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que se hace referencia en este Documento Informativo, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En ese caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

4.3 Gastos y comisiones

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y con los términos del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y con los términos del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

5. Aspectos fiscales

Se incluye a continuación una breve descripción del régimen fiscal aplicable en España de acuerdo con la legislación española en vigor a las distintas opciones con las que cuentan los accionistas. Tal descripción no constituye asesoramiento fiscal ni comprende las consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus

asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del “dividendo flexible”, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de este documento informativo como en sus criterios de interpretación.

5.1 Accionistas sujetos pasivos del IRPF e IRNR sin establecimiento permanente en España

El régimen fiscal aplicable a los accionistas sujetos pasivos del IRPF y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRNR”), siempre que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, sería el que se indica a continuación:

- (i) En el supuesto de que reciban acciones nuevas totalmente liberadas como consecuencia del Aumento de Capital, los accionistas no obtendrían renta alguna y, por lo tanto, tampoco se les aplicará retención o ingreso a cuenta.

El valor de adquisición para estos accionistas, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste de adquisición total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas para estos accionistas será la que corresponda a las acciones de las que procedan. Consecuentemente, en caso de una posterior transmisión, la renta sujeta a tributación que se obtenga se calculará por referencia a este nuevo valor de adquisición.

- (ii) En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, la renta obtenida en dicha transmisión sigue el régimen establecido por la normativa fiscal para la transmisión de derechos de suscripción preferente, dando lugar a la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial, devengándose la misma en el periodo impositivo en que se produzca la citada transmisión. Todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España de los convenios internacionales, incluyendo los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR.

El importe obtenido en las transmisiones de derechos de asignación gratuita por parte de los accionistas que sean sujetos pasivos del IRPF estará sometido a la correspondiente retención a cuenta de este impuesto (actualmente, a un tipo del 19%).

Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en su transmisión. Se aconseja por tanto a los accionistas que se pongan en contacto con las entidades depositarias oportunas al efecto.

- (iii) En el supuesto de que acudan al compromiso de compra irrevocable por la Sociedad y reciban una retribución efectivo, toda vez que se ha realizado con cargo a reservas, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido será equivalente al régimen aplicable a una distribución de dividendos en efectivo y por tanto, estarán sometidos a la correspondiente retención (actualmente, a un tipo del 19%) Todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España de los convenios internacionales, incluyendo los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR.

5.2 Accionistas sujetos pasivos del IS e IRNR con establecimiento permanente en España

Estos accionistas deberán contabilizar la ampliación de capital de acuerdo con la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019 (la “Resolución del ICAC”) o según sus propias normas sectoriales.

Con el objetivo de aclarar la eventual trascendencia fiscal de la citada resolución la sociedad presentó una consulta tributaria vinculante ante la Dirección General de Tributos ("DGT"), la cual ha sido objeto de evacuación en fecha 20 de julio de 2020 (con número de referencia V2468-20). Asimismo, la DGT ha evacuado otras dos consultas vinculantes (con número de referencia V1357-20 y V1358-20) en las que aclara tanto el régimen contable (mediante aclaraciones realizadas por el ICAC a la DGT) como el régimen fiscal aplicable tras la Resolución del ICAC (conjuntamente con la consulta presentada por la Sociedad, las "Consultas Tributarias").

De acuerdo con las citadas consultas y teniendo en cuenta que tanto la atribución de los derechos de asignación gratuita del "dividendo flexible" canjeables en el mercado o susceptibles de ser adquiridos por la Sociedad, como la ampliación de capital liberada, se llevará a cabo con cargo a reservas correspondientes a beneficios no distribuidos, el ingreso obtenido por el accionista, tendrá la calificación de dividendo. Con efectos en periodos impositivos iniciados el 1 de enero de 2021, dicho ingreso quedará exento en un 95% en la base imponible siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 21 LIS². En caso contrario, tales ingresos se integrarán en la base imponible. Todo ello con independencia de la opción que escoja el accionista: recibir acciones liberadas, venta de derechos de asignación gratuita en el mercado o acudir al compromiso de compra irrevocable por parte de la Sociedad.

Asimismo, no procederá la práctica de retención o ingreso a cuenta alguno por parte de Sacyr en ninguno de los supuestos excepto que los dividendos resulten de la venta de los derechos de asignación gratuita a la Sociedad y no resulte de aplicación al accionista el artículo 21 de la LIS:

Debe tenerse en cuenta que este análisis del régimen fiscal no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas o titulares de derechos de asignación gratuita consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta sus respectivas particularidades, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse tanto en la legislación vigente a la fecha de este documento informativo como en sus criterios de interpretación.

² Los requisitos para aplicar la exención incluida en el artículo 21 de la LIS son: porcentaje de participación en el capital o de los dividendos de la entidad sea del 5% como mínimo. Deberá poseerse la participación de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, se deberá mantener posteriormente durante el tiempo necesario para completar dicho plazo.

En el caso de entidades no residentes en territorio español, la entidad participada deberá haber estado sujeta y no exenta por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10%. Cuando la entidad participada sea residente en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición internacional, que contenga cláusula de intercambio de información, se considerará cumplido este requisito.

5.3 Impuesto sobre Transacciones Financieras

El 7 de octubre de 2020 se aprobó la Ley del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (la "LITF" y el "ITF", respectivamente) que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado ("BOE") el 16 de octubre de 2020. El ITF entró en vigor transcurridos tres meses desde su publicación en el BOE (esto es, el 16 de enero de 2021). De acuerdo con los términos de la LITF, el ITF grava al tipo fijo del 0,2% las adquisiciones onerosas de acciones de sociedades españolas que estén admitidas a negociación en un mercado español, un mercado regulado de la Unión Europea o un mercado considerado equivalente en un tercer país, y siempre que el valor de capitalización de la sociedad a 1 de diciembre del año anterior a la adquisición sea superior a 1.000 millones de euros.

No obstante, el sujeto pasivo del ITF son las empresas de servicios de inversión o entidades de crédito que realicen la adquisición de las acciones por cuenta propia o, como sustitutos del contribuyente, los intermediarios financieros que participen en la operación. Con carácter general, la base imponible del ITF será el importe de la contraprestación sin incluir los gastos asociados a la transacción o, en defecto de precio, el valor de mercado. Su devengo tendrá lugar en el momento en el que se efectúe la anotación registral de la adquisición de las acciones. Las operaciones de la Sociedad del mercado primario (como la emisión de acciones o la entrega de acciones liberadas) quedarían exentas del ITF.

En cualquier caso, se recomienda a los accionistas y a los titulares de derechos de asignación gratuita que consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto de estas medidas tributarias (en particular, la aplicación del ITF), teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita.

6. Número y naturaleza de las nuevas acciones a emitir

6.1 Valor nominal, representación y tipo de emisión de las nuevas acciones

Las acciones nuevas que se emitan con ocasión del Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones se emitirán a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponderá con su valor nominal y serán asignadas gratuitamente a los accionistas en los términos indicados anteriormente.

6.2 Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

6.3 Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital

El Aumento de Capital no comporta desembolso alguno para los accionistas de la Sociedad. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a las reservas de libre disposición de la cuenta de reservas voluntarias.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que fue debidamente auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad y aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2021, bajo el punto primero del orden del día de la misma.

6.4 Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que, una vez emitidas, no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Trascurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

6.5 Solicitud de admisión a negociación

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentará los documentos que sean precisos para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las

normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

Don Manuel Manrique Cecilia - Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arima Real Estate Socimi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 25 de marzo de 2020, y número de registro 1194 (CNMV), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2019, (en adelante, el "Programa de Recompra") y conforme lo dispuesto en el artículo 5.1.b) del Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Programa de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 31 de diciembre de 2021 y el 6 de enero de 2022:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
3-ene-22	ARM	C	XMAD	379	8,90000
5-ene-22	ARM	C	XMAD	2.933	9,10000

Luis Alfonso López de Herrera-Oria - Consejero Delegado"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 3 de noviembre de 2021 (número de registro 1143 CNM), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 3 de enero de 2022 y el 7 de enero de 2022, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
03/01/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	13.178	72,66
04/01/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	22.852	70,34
05/01/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	24.030	68,81
06/01/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	23.727	67,69
07/01/2022	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	25.472	67,97

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el 27 de octubre de 2021 (número de registro 12406 CNMV) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 3 de enero y el 9 de enero de 2022 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
03/01/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	33.947	4,7766
04/01/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	32.167	4,7161
05/01/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	24.268	4,6813
06/01/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	29.582	4,6961
07/01/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	22.739	4,6446

José Ramón Berecibar Mutiozabal - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VOCENTO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vocento, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“VOCENTO, S.A., en relación con el contrato de liquidez otorgado el 22 de junio de 2012 a Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., absorbida con fecha 3 de diciembre de 2018 mediante fusión por absorción por Banco Santander, S.A., (en adelante “Santander”) y comunicado a la CNMV el mismo día mediante Hecho

Relevante, y de acuerdo con lo establecido en la norma cuarta 2.b) de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, comunica las operaciones sobre acciones propias efectuadas según facilitado por Santander en el trimestre que ha finalizado el 31 de diciembre de 2021.

• Número de acciones propias compradas:	107.894 títulos
• Número de acciones propias vendidas:	107.894 títulos
• Efectivo empleado:	107.776 euros
Número operaciones:	165
• Efectivo obtenido:	107.988 euros
Número operaciones:	113
• Saldo de la cuenta de valores:	
- a la firma del Contrato de Liquidez:	128.402 títulos
- a la fecha inicio del período del que se informa:	128.402 títulos
- a la fecha final del período del que se informa:	128.402 títulos
• Saldo de la cuenta de efectivo:	
- a la firma del Contrato de Liquidez:	195.813 euros
- a la fecha inicio del período del que se informa:	188.116 euros
- gastos en el periodo que se informa:	408 euros
- a la fecha de liquidación de las últimas operaciones del periodo que se informa:	187.921 euros
• Número de bloques dentro del contrato de liquidez:	ninguno

D. Carlos Pazos - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO